

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

En la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento el día 4 de diciembre de 2023, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

45.1.- Propuesta Alcaldía.- Propuesta sobre delegación incoación expedientes sancionadores de Urbanismo y Promoción Económica.

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/37480.

Cargo que presenta la propuesta: ALCALDÍA.

Como consecuencia de la remodelación y creación de las Concejalías de Urbanismo y Promoción Económica; y de Obras y Movilidad (Decreto 2023/6049 de fecha 24/11/2023), procede dejar sin efecto el apartado Primero del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de julio de 2023 (BOP nº 128 de fecha 6-7-23), rectificado a su vez por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de julio de 2023 (BOP nº 133 de fecha 13-7-23) en cuanto a delegación en el Concejal Delegado de Urbanismo, Movilidad, Infraestructuras y Mantenimiento la resolución de expedientes sancionadores en materias incluidas en la competencia de los servicios de esa Concejalía. Y efectuar nueva delegación a la Concejal actual de Urbanismo y Promoción Económica.

Propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local.

A) Dejar sin efecto el apartado Primero del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de julio de 2023 (BOP nº 128 de fecha 6-7-23), rectificado a su vez por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de julio de 2023 (BOP nº 133 de fecha 13-7-23) en cuanto a delegación en el Concejal Delegado de Urbanismo, Movilidad, Infraestructuras y Mantenimiento la resolución de expedientes sancionadores en materias incluidas en la competencia de los servicios de esa Concejalía.

El tenor literal de este apartado que se deja sin efecto, decía:

“....

Primero.- Delegar en el Concejal Delegado de Urbanismo, Movilidad, Infraestructuras y Mantenimiento, miembro de la Junta de Gobierno Local, y en su caso en el Concejal que le sustituya en esta Concejalía por ausencia u otras circunstancias, siempre que sea miembro de la Junta de Gobierno Local las resoluciones iniciadoras de expedientes sancionadores en las materias incluidas en la competencia de los servicios de esta Concejalía, incluyendo la designación de órgano instructor, así como en su caso la adopción de medidas provisionales que contemple la normativa de aplicación, (entre otras: disciplina urbanística, conservación de la edificación, actividades clasificadas, y de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, ocupación vía pública,...).

.....”.

B) Delegar en la Concejal Delegada de Urbanismo y Promoción Económica, miembro de la Junta de Gobierno Local, y en su caso en el/la Concejal que le sustituya en esta Concejalía por ausencia u otras circunstancias, siempre que sea miembro de la Junta de Gobierno Local, las resoluciones iniciadoras de expedientes sancionadores en las materias incluidas en la competencia de los servicios de esta Concejalía, incluyendo la designación de órgano instructor, así como en su caso la adopción de medidas provisionales que contemple la normativa de aplicación, (entre otras: disciplina urbanística,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

conservación de la edificación, actividades clasificadas, y de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, ocupación vía pública,...).

C) Comunicar a los efectos procedentes este acuerdo a dicha concejal y servicios afectados. Publicarlo en el BOP y Tablón de Edictos a los efectos procedentes.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

Segundo.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

**Anuncio número 4729**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>